Con el patrocinio de:

Con el aval académico de:

CAPACÍTATE

PROGRAMA PARA MICROEMPRESARIOS

EL UNIVERSO

Módulo VIII

ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

Objetivo específico:

Analizar los diferentes aspectos tributarios en que se ve inmerso un contribuyente al momento de ejercer una actividad económica formal, para cumplir con las exigencias impuestas por el Servicio de Rentas Internas – SRI.

Don Gino desea emprender una pequeña empresa de venta de comidas.

Desconoce tanto las leyes tributarias del país como los deberes que tiene en su calidad de contribuyente o responsable de obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias, no son más que la relación existente entre el Estado -como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas (SRI)- y los contribuyentes o responsables de aquellos. En el primer caso, el SRI, se convierte en el sujeto activo del impuesto, mientras que los contribuyentes o responsables se convierten en sujetos pasivos.

Por lo tanto, Don Gino en su calidad de contribuyente debe tener en cuenta los siguientes deberes formales:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad económica, debiendo comunicar oportunamente los cambios que se operen.

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso.

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica.

d) Presentar las declaraciones que correspondan.

e) Facilitar a los funcionarios autorizados toda la información requerida para un mejor control de la actividad que realizan.

f) Concurrir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) cuando su presencia sea requerida.

Para el cumplimiento de estos deberes, debe considerar los siguientes pasos:

Paso 1 Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC).

Este registro oficialmente acredita a Don Gino para que pueda emprender su pequeña empresa de venta de comidas. Al iniciar su actividad económica, tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC). El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.
Si Don Gino decide obtener su RUC como persona natural, el número de RUC es el mismo que el de su cédula de identidad (10 dígitos), a los cuales se les añaden tres dígitos (001). Si decide obtener su RUC como una empresa, primero ésta debe estar constituida en la Superintendencia de Compañías, con todos los requisitos legales necesarios para poder inscribirse, es por ello que el número de RUC para una empresa, es un número de 10 dígitos generado y otorgado por el SRI a los cuales se les añaden tres dígitos (001), existiendo un dígito verificador dentro de éste, para comprobar la validez del mismo.

Cabe indicar que una persona natural es quien al realizar una actividad económica debe llevar un registro de ingresos y gastos; mientras que una empresa, también denominada persona jurídica, comprende a todas las instituciones del sector público, a las que están bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, a las organizaciones sin fines de lucro, a los fideicomisos mercantiles, a las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros, que están en la obligación de llevar contabilidad.

Si decide obtener su RUC como persona natural, los requisitos son:

- Original y copia de la cédula de identidad y certificado de votación del último proceso electoral.
- Original y copia del documento que certifique la dirección donde ejercerá su actividad económica a nombre de Don Gino entre los que pueden presentarse: Planilla de servicio telefónico, consumo de agua potable, servicio eléctrico, servicio TV cable, telefonía celular, estados de cuenta, pago del impuesto predial, entre otros.

Si decide obtener su RUC como empresa, los requisitos son:

- LLenar los formularios RUC 01A – RUC 01B suscritos por el representante legal.
- Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el registro mercantil.
- Original y copia o copia certificada del nombramiento del representante legal, inscrito en el registro mercantil.
- Original y copia de la cédula de identidad y del certificado de votación del último proceso electoral del representante legal.
- Original y copia del documento que certifique la dirección donde ejercerá su actividad económica, tal como se mencionó anteriormente.

DEBERES QUE DEBE CUMPLIR COMO CONTRIBUYENTE

Si existe algún cambio en la información entregada al hacer la inscripción, como la razón social o nombre del contribuyente, su ubicación, su actividad económica u otro dato que deba constar en el RUC, entonces es imprescindible realizar una actualización. El plazo máximo para realizar este trámite es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC. Los casos en los que es necesaria la actualización de información son:

- Cambio de dirección.
- Cambio o actualización de actividad económica.
- Cambio de representante legal.
- Registro de la apertura o cierre de establecimientos sucursales o agencias.
- Reforma estatutaria que modifique la escritura pública de constitución de la empresa.

Don Gino, desde el momento que tiene el RUC, está registrado en la base de datos del SRI, está sujeto a una serie de obligaciones tributarias que le corresponden por el tipo de contribuyente que es y por la actividad económica que registra.
El trámite para la obtención del RUC es gratuito.

Paso 2 Impresión y emisión de comprobantes de venta

Por su negocio de venta de comidas, tiene la obligación de emitir un comprobante de venta válido y autorizado por el SRI; este documento sirve de registro de los bienes o servicios comprendidos en una venta u otra operación de comercio que realice..Los más utilizados son las facturas, notas de venta, entre otros documentos autorizados por el SRI.

El permiso de facturación lo otorga el SRI a través de los establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas), a los que Don Gino deberá acercarse con su RUC y solicitar la impresión de sus comprobantes.

Estos comprobantes tienen una validez de 1 año como tiempo máximo. Luego de este tiempo, Don Gino deberá solicitarlos nuevamente , para lo cual tiene que estar al día en sus obligaciones tributarias. Los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados, son dados de baja previo informe al SRI .

Es necesario conservar los originales y copias de estos comprobantes de venta, y archivarlos en forma secuencial, ordenados cronológicamente por el lapso mínimo de 6 años.

Paso 3 Registro de ingresos y egresos

Don Gino, por el negocio de venta de comidas que posee, está en la obligación de llevar un registro de ingresos y gastos, donde consten los valores de las ventas obtenidas y las compras realizadas. Él deberá entregar un comprobante de venta autorizado por el SRI por cada venta superior a los 4 dólares y también estará obligado a entregarlo cuando el cliente lo solicite.

Las ventas inferiores a 4 dólares y que por tal motivo no se haya entregado un comprobante de venta deberán constar en un registro de ingresos y gastos; al finalizar el día deberá sumar todas estas ventas y el total lo registra en un comprobante de venta colocando como descripción "Resumen de Ventas del día... ... ."

Los principales comprobantes de ventas que puede entregar son facturas o notas de venta. Una de las diferencias entre exigir una factura o una nota de venta, radica en que en la factura se identifica el RUC y Razón Social de Don Gino y se detalla el precio del bien o servicio más el Impuesto al Valor Agregado (IVA tarifa 12%), mientras que en la nota de venta no se identifica aquello, y por ende el impuesto está incluido en el precio final.

Factura	Nota de Venta
La emite el vendedor en la transferencia de bienes o prestación de servicios, se debe identificar el comprador del bien o usuario del servicio con su nombre o razón social y número de RUC.	La emite el vendedor, no identifica al comprador o usuario del servicio a excepción de las transacciones mayores a 200 dólares o cuando la venta o prestación de servicios se realiza a contribuyentes que quieren sustentar costos y gastos para efectos de la determinación de Impuesto a la Renta, en cuyo caso se deberá consignar el número de RUC o cédula de identidad y el nombre, denominación o razón social del comprador.
Debe incluirse el desglose de los impuestos.	No se desglosa los impuestos.
Sustenta costos y gastos del Impuesto a la Renta y crédito tributario del IVA.	Sustenta costos y gastos del Impuesto a la Renta. No sustenta crédito tributario del IVA.

Paso 4 Presentar sus declaraciones

La presentación de las obligaciones tributarias, es el resultado de la consolidación de la actividad económica desarrollada por Don Gino. Debe comunicar sobre estos hechos económicos que se han realizado durante un periodo determinado y por los que se debe pagar impuestos.

El dueño del negocio de venta de comidas, tiene la obligación de presentar declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las operaciones que realice en el Formulario 104A, ya que el servicio que ofrece está gravado con tarifa 12% de este impuesto.

Cada mes de Marzo, debe consolidar todos sus ingresos obtenidos el año anterior (Enero – Diciembre), y disminuir los gastos que le sirvieron para poder obtener esos ingresos. Si esta diferencia en el presente año 2009, supera los $ 8.570 anuales, está en la obligación de presentar su declaración de impuesto a la renta, llenando el formulario 102A, en el mes de Marzo del 2010.

Los plazos en que Don Gino debe presentar sus declaraciones son también conocidos como fecha máxima de declaración y pago; van de acuerdo al noveno dígito del RUC y al tipo de impuesto que corresponda. Si el noveno dígito de RUC de Don Gino es 1, la fecha máxima de declaración y pago del IVA será hasta el día 10 del mes siguiente; si es 2 la fecha máxima de declaración y pago del IVA será hasta el día 12 del mes siguiente; si es 3 será hasta el día 14, si es 4 será hasta el día 16, y así sucesivamente.

Cuando una fecha máxima de declaración y pago coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha habilitado un sitio web: www.sri.gov.ec para brindar servicios en línea, de esta forma se pueden hacer declaraciones de manera rápida, fácil y sin formularios, cualquier día del año, durante las 24 horas. Primero debe obtener la clave de acceso al sistema en cualquier oficina del SRI, y el programa DIMM para la elaboración de las declaraciones, disponible gratuitamente en la página web o en cualquier oficina de la Administración.

Don Gino – Sana variedad

¿Cuáles son los deberes que debe de cumplir Don Gino ante el Servicio de Rentas Internas?

Deberes Formales

1. Obtener el RUC
2. Emitir comprobantes de venta
3. Tener un registro de ingresos y gastos
4. Presentar sus declaraciones tributarias

Marlon Manya O.

- ✓ Catedrático de Tributación y Gestión Tributaria de pregrado y postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la ESPOL.
- ✓ Responsable de la Unidad de Planificación y Control de Gestión- SRI Guayaquil.
- ✓ Economista - Maestría en Relaciones Económicas Internacionales Aplicadas, Universidad Internacional de Andalucía, España - Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera, Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto de Estudios Fiscales, España

Paquita Calderón - Editora de textos y diseñadora de la estructura pedagógica.

RADIO CITY 89.3 FM

Escucha hoy a las 20h07 en Radio City la entrevista a **Sara Maruri**, *propietaria de Sara Maruri Diseños*, conducida por Guillermo Maldonado.

89.3 en Guayaquil y 99.7 en la Península

Ingresa a **www.eluniverso.com/capacitate** y encuentra un glosario de términos y bibliografía de consulta.

Válido desde el 7 al 31 de enero de 2010 o hasta agotar stock • Velocidad máxima hasta 1.2 Mbps., aplica para consumos mensuales inferiores a 3Gb., en caso de exceso se ajustará a una velocidad máxima de hasta 256 Kbps. • Servicio 3.5G aplica en zonas de cobertura 3.5G, en otras zonas aplica cobertura EDGE • Navegación sujeta a capacidad tecnológica del equipo • **Equipos incluidos y con costo sujetos a la permanencia del cliente dentro del plazo de Plan contratado, en caso de terminación anticipada el cliente deberá pagar el valor pendiente del equipo** • Precio del Kb. por evento en Roaming $0.020 • No aplica para Círculo PORTA • **Revisa condiciones y zona de cobertura en www.porta.net**